



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y ACCESO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472190 (ACCIÓN 3.1 – ACTIVIDAD 3.1.2 – COMPONENTE 3)

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del Servicio de Control y acceso para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2, en el marco del proyecto **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”** con CUI 2472190.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
Actividad del POI:	AOI00016001832 - INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA EN LA EEA EL CHIRA C3 - CUI 2472190.
Denominación de la Contratación	Servicio de Control y acceso para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2472190
CMN Aprobado	Anexo N°6-002

- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Asegurar la provisión del **Servicio de Control y acceso** para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, en el marco del proyecto con CUI N°2472190, en el marco del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”, con CUI N°2472190, tiene como finalidad contar con un personal especializado en seguridad para brindar protección garantizada a los bienes adquiridos a través del proyecto, los que forman parte de las acciones de investigación y transferencia tecnológica contemplada en el proyecto con CUI 2472190.

- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
El objetivo de la contratación del **Servicio de Control y acceso** para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, en el marco del proyecto con CUI N°2472190, es garantizar la seguridad y resguardo de los ambientes de la EEA El Chira, los cuales se viene implementando con equipos, materiales e infraestructura, para la ejecución de actividades de investigación y transferencia tecnológica que conlleven al desarrollo agrícola de la región Piura.

- 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El Servicio de Control y acceso para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, deberá prestarse de manera continua, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana, garantizando la integridad de las instalaciones, equipos, documentación y personal que participa en la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, la empresa contratada deberá contar con personal debidamente capacitado, armado, uniformado, con equipos de comunicación y registros adecuados para el control de accesos garantizando la provisión de:

- Un (1) puesto de vigilancia y seguridad
- El Servicio de Control y acceso para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 deberá desarrollarse en el siguiente horario:

Dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, haciendo un total de 24 horas.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BOJAS MAY AGUSTO
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:44:34-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:44:34-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 10:44:26-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El inicio de la prestación del servicio será a partir de las 07:00 horas.

Cuadro N° 01 Detalle del servicio

Puesto	Turno	Horario	Dirección	N° de agentes
Puerta Principal	Mañana	7:00 am a 7:00 pm	EEA El Chira - Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura	1
Puerta Principal	Tarde	7:00 pm a 7:00 am	EEA El Chira - Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura	1
Total de agentes				2

5.1. Este servicio abarca una serie de actividades claves a desarrollarse como:

- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de las oficinas de la EEA EL CHIRA.
- Intervenir y detener en primera instancia a personas que se encuentren dentro del local institucional atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Revisar y verificar el contenido de las cajas, paquetes, maletines, etc. que ingresen o salgan de los locales de la EEA EL CHIRA, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso o salida de objetos o artículos no autorizados o que pongan en riesgo la seguridad del local o del personal; efectuando el control y registro que corresponda o la sustracción de los mismos.
- Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Realizar rondas periódicas cada 02 horas cuando no se encuentre el personal de la EEA (fines de semana, días feriados o después de la jornada laboral).
- Realizar los siguientes controles: de ingreso y salida del personal de la EEA El Chira; de ingreso y salida de público usuario a la EEA El Chira; de ingreso y salida de materiales, muebles (incluye vehículos), equipos y/o enseres e insumos en general; de ingreso y salida de materiales particulares; control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.

5.2. Otras consideraciones:

- Asimismo, dará cumplimiento a los siguientes controles:
- El control de ingreso y salida del personal, considerando los permisos y/o comisiones del servicio a través de comunicados por su jefe inmediato.
- Controlar el ingreso y salida del público usuario al local de la EEA EL CHIRA, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo con los horarios establecidos para el servicio.
- El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EEA EL CHIRA.
- El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EEA EL CHIRA.
- La empresa de seguridad y vigilancia privada deberá coadyuvar con el Plan de Seguridad de la EEA EL CHIRA, en coordinación con la Dirección de la EEA, en caso de siniestros a causa de sismos, incendios, inundaciones, etc.
- De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 19:32:18-0500

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:45:02-0500

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 10:44:29-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de la EEA EL CHIRA o que administra.

El uniforme del personal de vigilancia deberá estar de acuerdo a lo normado por la SUCAMEC, el cual deberá ser otorgado por la empresa proveedora, para el servicio propiamente dicho. El costo del uniforme debe estar considerado dentro de la propuesta económica, no ocasionando costo alguno al personal encargado de efectuar el servicio.

El proveedor deberá asignar chaleco antibalas por cada agente que porte arma, y chaleco reflectivo de seguridad para el control vehicular.

Del Agente:

- No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales, lo cual deberá acreditarse mediante certificados originales vigentes y/o CertiJoven o CertiAdulto, conforme a la normativa aplicable. (*)
- Contar con el Carnet de Identificación otorgado por la superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad de Armas y explosivos de uso civil – SUCAMEC (*)
- Contar con la Licencia vigente para portar y usar armas (acreditado mediante copia simple). (*)

(*) La documentación señalada del agente será presentada por el contratista al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, como requisito previo al inicio efectivo de la prestación del servicio, bajo responsabilidad del proveedor.

5.3. Accesorios indispensables para la prestación del servicio

El proveedor deberá proporcionar los accesorios y equipos necesarios al personal operativo para el desarrollo de las actividades señaladas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (01) Detector manual de metales (por cada PV)
- Un (01) Linterna De Mano (por cada PV)
- Un (01) Chaleco reflectivo de seguridad (control y salida de vehículos)
- Un (01) Impermeable (tipo poncho), (por cada agente de vigilancia)
- Un (01) Vara de seguridad (por cada agente de vigilancia)
- Un (01) Chaleco antibalas (nivel II-A) (por cada agente de vigilancia armado)
- Un (01) Silbato (por cada agente de vigilancia)

5.4. Armamento

El armamento a utilizarse en los puestos con arma, deberá estar conforme a lo normado por la SUCAMEC y de acuerdo al detalle siguiente:

- Tipo: Revólver
- Características:
 - Calibre 38 Especial
 - Cañón de 4”
- Todo el personal que cubra puestos de vigilancia con armamento, deberá de contar con la respectiva licencia personal para portar armas otorgada por la SUCAMEC; la licencia debe corresponder al arma asignada; así también se debe contar con chalecos de protección antibalas (Nivel II-A). Todo bajo responsabilidad de la empresa contratista.
- Todo el personal en servicio, deberá contar con silbatos y linternas; por ningún motivo el personal de seguridad que no cuente con la Licencia personal para portar armas otorgada por la SUCAMEC, cubrirá servicio con arma, bajo responsabilidad de la empresa contratista.

5.5. Elementos de control

En cada puesto de vigilancia la empresa de seguridad y vigilancia privada implementará los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias.



Firmado digitalmente por:
Alejandra Molina
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2026 19:32:33-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:45:27-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 10:44:33-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control y salida de vehículos.
- Cuaderno de control de visitas personales a la EEA EL CHIRA.
- Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.

5.6. Equipos de comunicación

El proveedor deberá asignar a los agentes de seguridad equipos de comunicaciones idóneos (celulares) con una red privada de un operador telefónico, para las operaciones en los puestos de seguridad y para las comunicaciones con el director y personal de la EEA.

Los equipos celulares deberán estar en buen estado y deberán ser reemplazados sin costo alguno para la EEA EL CHIRA cuando se deterioren o se malogren y deberán encontrarse operativos (Línea permanente y con transmisión de datos) a fin de mantener una comunicación continua durante todo el periodo de ejecución del contrato.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares.
- RNP vigente, RUC activo y habido.
- Declaración jurada de no tener impedimento de trabajar con el Estado.
- Copia de la Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
- Copia de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia privada.

Experiencia laboral:

- Experiencia de un (01) servicio similar con monto facturado mínimo una vez el valor ofertado por la contratación de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o voucher de depósito. Se consideran servicios similares a: Servicio de seguridad, servicio de guardianía, servicio de resguardo, servicio de vigilancia en entidades públicas y/o privadas y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar deben presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Firmado digitalmente por:

RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO

Av. Molina 4880, Lima

Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327

Inicio: Soy el autor de

www.gob.pe/Inicio

www.gob.pe/Inicio

Firmado digitalmente por:

CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR

42712838 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/02/2026 08:45:58-0500

Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/02/2026 10:44:36-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>PRIMER ENTREGABLE: Informe mensual de ocurrencias, incluyendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago. - Copia de la Póliza de Seguro de Vida. - Copia de la Póliza de Accidentes Personales o SCTR. - Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad. - Informe de incidencias reporte de ingreso y salida de la EEA 	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día de la firma del Acta de Activación del Servicio
<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de actividades por parte del proveedor, que contenga los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago. - Copia de la Póliza de Seguro de Vida. - Copia de la Póliza de Accidentes Personales o SCTR. - Copia de las boletas de pago del mes de todos los agentes de seguridad destacados en la Entidad. - Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelados del mes anterior. - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda. - Informe de incidencias reporte de ingreso y salida de la EEA 	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día de la firma del Acta de Activación del Servicio

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 4 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472190.

8. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación de servicio tendrá lugar en la totalidad de los ambientes de la Estación Experimental Agraria – EEA El Chira - Piura, Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura, debiendo realizar las rondas en cada ambiente de la estación.

Plazo: El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la firma del Acta de Activación del Servicio, la cual deberá realizarse como máximo dentro de los tres (03) días posteriores a la notificación de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del director del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190 y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), con el V°B° de del supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces, entro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 19:32:59-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:46:24-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 10:44:40-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

propuesta económica del postor adjudicado, en **dos (02)** armadas iguales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OTRAS PENALIDADES

En aplicación del artículo 163, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes otras penalidades:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
DEL PERSONAL OPERATIVO	
No portar el carné de Identificación personal de la SUCAMEC o portar un carné de identificación vencido.	8% de la UIT inmediatamente y Retiro del Agente
No contar con licencia para uso de arma o contar con licencia para uso de armas vencida. Por tener licencia de arma que no corresponde al arma que porta el agente.	10% de la UIT inmediatamente y retiro del Agente
Abandono de puesto por parte de personal asignado al servicio	25% de la UIT se aplicará por cada agente.
Permitir el ingreso de personal no autorizado a la Entidad, antes y/o después de las horas de labor.	4% de la UIT por turno y agente.
DE LA EMPRESA	
Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad.	10% de la UIT y retiro del agente operativo inmediatamente
No brindar descanso al personal mediante el agente volante, o descansero.	10% de la UIT por cada ocurrencia



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Fecha: 12/02/2026 19:33:12-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:46:49-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 10:44:46-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los términos de referencia.	10% de la UIT, se aplicará la penalidad por cada persona y retiro del agente
Puestos de vigilancia no cubiertos.	2% de la UIT por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de 4% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia
Si el agente no cuenta con la totalidad del equipamiento exigido. Según acta de verificación levantada.	10% de la UIT, por agente por día (de ocurrir más de dos veces en el mismo mes)
Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	5% de la UIT por cada día de retraso

Procedimiento de Verificación:

Para cada uno de los casos se enviará un correo electrónico por Servicios Generales o quien haga sus veces al Supervisor del proveedor.

El proveedor será notificado por la entidad mediante correo electrónico o carta formal de la penalidad impuesta, cada vez que se incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual según corresponda. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 CARRILLO MUÑOZ KARINA F.R.
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2026 19:33:25-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA F.R.
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2026 08:47:12-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2026 10:44:47-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 Av. La Victoria 1981, La Molina
 Central Telefónica 200-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/inia
 Fecha: 13/02/2026 08:08:32-0500
 www.gob.pe/midagn



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIDEL
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2026 08:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2026 10:44:50-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos,



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
La Molina 1981 La Molina
Motivo: soy el autor del documento
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
Fecha: 13/02/2026 08:08:54-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 08:47:59-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 10:45:03-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar
- La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones.

	Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/02/2026 08:09:03-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/02/2026 10:45:10-0500
Aprobado por: Director general de Servicios Estratégicos Agrarios	

